



Respuestas del segundo ejercicio de dos plazas de auxiliar administrativo

Supuesto 1. Registro y procedimiento administrativo (12,5 puntos)

El viernes 1 de mayo de 2026, entra en el Registro General del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a través del registro electrónico, una solicitud de licencia de obra menor para la reforma de un local comercial.

La solicitud figura presentada por Dña. María Gómez Ruiz, que actúa en nombre de la sociedad mercantil "Reformas del Norte, S.L.", indicando dicha representación en el formulario.

Examinada la solicitud por el servicio gestor, se observa que concurren las siguientes incidencias:

- No se aporta documentación acreditativa de la representación.
- Falta la memoria técnica descriptiva exigida por la ordenanza municipal.
- El archivo adjunto con el proyecto básico está dañado y no puede abrirse.
- La solicitud no indica un medio de notificación preferente.

Responda a las siguientes cuestiones, justificando en todo caso la respuesta.

1. Al tratarse de una persona jurídica, ¿está obligada a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento? **(1 punto)**

Sí. De acuerdo con el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse exclusivamente por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

2. ¿Cómo se acredita la representación? **(1 punto)**

Art 5.4. ley 39/2015 La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

3. ¿Podría subsanar el representante la solicitud? **(1 punto)**

Sí. Conforme al artículo 5.6 (representación), la falta de acreditación de la representación es un defecto que puede subsanarse mediante requerimiento, así como el resto de documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1. Ley 39/2015.

4. ¿Por qué medio debe practicarse el requerimiento de subsanación en este caso? **(1 punto)**

Por medios electrónicos obligatoriamente. Al tratarse de una persona jurídica, el requerimiento de subsanación debe notificarse electrónicamente, conforme a los artículos 14.2 y 41 de la Ley 39/2015.





Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

5. ¿Qué plazo tiene para acceder a la notificación? **(2 puntos)**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.2.b) Ley 39/2015 Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido

6. ¿Cuándo terminaría el plazo para subsanar si el requerimiento se notifica con fecha lunes 4 de mayo de 2026? **(2 puntos)**

El plazo se inicia desde el día siguiente al de la notificación electrónica del requerimiento. Artículos 30.3 y 41 de la Ley 39/2015.

El plazo terminaría el lunes 18 de mayo de 2026 a las 23.59.59.

7. ¿Qué debe indicarse obligatoriamente en el requerimiento de subsanación? **(1,5 puntos)**

Debe indicarse:

-Los defectos concretos que deben subsanarse.

-El plazo de diez días para hacerlo.

-La advertencia expresa de que, si no se subsana, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Todo ello conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

8. Si el interesado no subsana en plazo, ¿qué efecto produce en el procedimiento? **(1 punto)**

Se le tendrá por desistido de su solicitud. Así lo establece expresamente el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

9. ¿Debe dictarse resolución expresa en caso de no subsanación? **(1 punto)**

Sí. El desistimiento debe declararse mediante resolución expresa, conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015.

10. ¿Puede el registro electrónico rechazar la solicitud por estar incompleta? **(1 punto)**

No. El registro electrónico no puede rechazar una solicitud por estar incompleta. Debe admitirla y remitirla al órgano gestor, tal como establece el artículo 16 de la Ley 39/2015.

Supuesto 2. Contratación pública (12,5 puntos)

El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego necesita adquirir de manera rápida varios ordenadores para las oficinas municipales con el objeto de renovar los equipos existentes, puesto que existen brechas de seguridad que urgen solventar a la mayor brevedad posible.





Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

El importe total de los equipos informáticos asciende a 17.500 euros (IVA del 21% incluido).

El responsable del departamento de Secretaría solicita la contratación de dicha adquisición a una empresa local.

El Ayuntamiento dispone de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente.

1. ¿Qué tipo de expediente de contratación se tramitaría para solventar la necesidad descrita? **(1 punto)**

Contrato menor.

2. ¿Cuál es la tipología del contrato? **(0,5 puntos)**

Contrato menor de suministro. (0,5 puntos).

Contrato de suministro. (0,25 puntos).

3. ¿Dónde se encuentra regulado dicho procedimiento? **(1 punto)**

Según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), tienen la consideración de contratos menores los contratos de suministro cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros, IVA excluido. (1 punto).

Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP). (0,50 puntos).

LCSP. (0,25 puntos).

4. ¿Cuál es el órgano de contratación competente en este supuesto? **(1 punto)**

El Alcalde / La Alcaldía.

5. ¿Dónde se encuentra regulado? **(1 punto)**

En las entidades locales, el Alcalde es el órgano de contratación, salvo que esta competencia esté delegada o atribuida a otro órgano, conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la DA 2 de la LCSP. (1 punto).

DA 2 de la LCSP. (0,5 puntos).

Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (0,5 puntos).

LCSP. (0,25 puntos).

6. ¿Qué documento es necesario en el procedimiento para que se formalice el contrato? **(1,5 puntos)**

Resolución o Decreto de Alcaldía. No se utiliza un procedimiento de adjudicación ordinario; se trata de contratación directa propia del contrato menor, mediante Resolución de Alcaldía. (1,5 puntos).





Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

Adjudicación. (1 punto).

7. ¿Cuál es el importe del IVA del contrato? **(2 puntos)**

Precio del contrato: 17.500 euros.

IVA: 21%

Importe del contrato sin IVA: $17.500 / 1,21 = 14.462,81$ euros

Importe del IVA: $17.500 - 14.462,81 = 3.037,19$ euros. (2 puntos).

3.037,00€ (1,80 puntos).

3.038,00€ (1,5 puntos).

8. ¿Qué documentación se exige para la tramitación del expediente administrativo? **(1,5 puntos)**

Deben constar, al menos:

- a) Informe de necesidad del contrato. (0,5 puntos)
- b) Aprobación del gasto. (0,5 puntos)
- c) Factura correspondiente al suministro. (0,5 puntos)

9. ¿Con qué frecuencia y donde deben publicarse los contratos de esta tipología? **(1,5 puntos)**

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. Debería publicarse en el Perfil del Contratante. (1,5 puntos).

Trimestralmente. (0,75 puntos).

Perfil del contratante. (0,75 puntos).

10. ¿Qué información se debe publicar? **(1,5 puntos)**

La información que debe publicarse para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. (1,5 puntos).

- Objeto. (0,25 puntos).
- Duración. (0,25 puntos).
- Importe de adjudicación. (0,25 puntos).
- Incluido el IVA. (0,25 puntos).
- Identidad del adjudicatario. (0,25 puntos).





Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

- Ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. (0,25 puntos).

Supuesto 3. Tributación local (12,5 puntos)

En el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego se gestiona el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y varias tasas, dándose los siguientes supuestos

1. Un ciclomotor de 1.000 centímetros cúbicos se da de alta, derivada de la primera adquisición en el mes de mayo. El coeficiente regulado por el ayuntamiento en la Ordenanza Fiscal es del 1,5. Liquide el impuesto correspondiente al alta, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de tarifas **(3,5 puntos)**:

Potencia y clase de vehículo	Cuota – Euros
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

Tarifa:

Motocicletas de > de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos – 30,29 €

Coeficiente aprobado por el Ayuntamiento - 1,5

Cuota = 45,43 € (1 puntos)

Prorrato por los trimestres que resten hasta finalizar el año $\ast 3/4 = 34,08$ € (2 punto)

2. El propietario de un vehículo híbrido solicita la bonificación del 95% fundamentada en las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente, ¿Es posible? Razone su respuesta **(1,5 puntos)**

No. No es posible porque la bonificación máxima es del 75%.

3. Otro propietario solicita la devolución de la cuota al haber dado de baja temporal el vehículo, ¿procede? Razone su respuesta **(1,5 puntos)**

Solo cuando derive de la sustracción o robo.





Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

4. Otro ciudadano del municipio desea realizar una reforma en su vivienda. Calcule el ICIO teniendo en cuenta los siguientes datos **(3,5 puntos)**:

- Presupuesto: 30.000€
- Honorarios: 3.000€
- IVA: 3.300€
- Total: 36.300€
- ICIO = 1%

Resultado= 1% de 30.000€ = 300€

La BI del ICIO está formada por el presupuesto, excluyendo honorarios, iva etc (artículo 102.1 TRLRLH).

5. El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego aprobó definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos el 29 de marzo de 2026, habiéndose publicado definitivamente en el BOPZ el 3 de abril de 2026. En ella se especifica que el devengo se produce con la solicitud.

Un ciudadano presenta una solicitud de expedición de un documento el 30 de marzo de 2026. ¿Habría que liquidarle la tasa? Razone su respuesta **(2,5 punto)**

No, por el principio de publicidad de las normas. A fecha del devengo NO había sido publicada la OF en el BOPZ. (artículo 17.4 TRLRHL)

Supuesto 4. Subvenciones y presupuestos (12,5 puntos)

El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego recibe a través del registro electrónico de la entidad una Resolución de la Diputación Provincial Zaragoza por la que se le concede una subvención de capital de 50.000 € destinada a la mejora de instalaciones deportivas. Dicha subvención está condicionada a la aportación por el Ayuntamiento del 50% del gasto de la actuación objeto de subvención.

Desde hace años el pabellón polideportivo del municipio sufre goteras, las cuáles como consecuencia de las últimas lluvias de la primavera ha empeorado la situación de la instalación. Por ello mismo, el Alcalde decide destinar la subvención a cambiar el tejado del pabellón polideportivo.

En el presupuesto municipal vigente existen las aplicaciones presupuestarias que se muestran en el anexo I dentro de la Concejalía de deportes.

En base a la información anterior, responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué tipo de subvención concede la Diputación Provincial de Zaragoza al Ayuntamiento? **(0,5 puntos)**

Subvención de capital.





Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

2. ¿En qué capítulo del estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego reconocería el abono de la subvención? **(0,25 puntos)**

Capítulo 7 del estado de ingresos.

3. ¿Cuál es la denominación de dicho capítulo? **(0,25 puntos)**

Transferencias de capital.

4. ¿Qué tipo de modificación presupuestaria es necesaria para llevar a cabo el gasto de la subvención de la Diputación Provincial? **(2 puntos)**

Generación de crédito.

5. ¿Cuál es el órgano competente para aprobar la modificación presupuestaria? **(1 puntos)**

La Alcaldía del Ayuntamiento.

6. Del estado de gastos del presupuesto de la Concejalía de Deportes que se muestra en el anexo I, ¿en qué aplicación presupuestaria se incluirían los gastos para llevar a cabo la obra de cambiar el tejado? Indique la codificación y la denominación **(0,5 puntos)**.

05/34203/62200. Pabellón de deportes. Inversión en edificios y otras construcciones.

7. ¿Qué figura contable se debe utilizar para llevar a cabo el control específico de los ingresos y los gastos asociados al conjunto de operaciones descritas? **(2 puntos)**

Proyecto de gasto

8. ¿Cuál es el importe de la actuación de sustitución del tejado del pabellón polideportivo? **(2 puntos)**

100.000 €.

9. Suponiendo que el nivel de vinculación jurídica regulado en las bases de ejecución del Presupuesto de San Mateo de Gállego es a nivel de orgánica la concejalía, área de gasto y capítulo, indique el importe de los niveles de vinculación jurídica de las distintas bolsas del estado de gastos de la concejalía de deportes que se muestra en el anexo I **(4 puntos)**.

- 05/3/1: 65.000 € (1 punto).
- 05/3/2: 161.000 € (1 punto).
- 05/3/4: 20.000 € (1 punto).
- 05/3/6: 165.000 € (1 punto).

